Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sim.dimar.mil.co/SIM/ con el Identificador: qHH6 VGhP Q5pr H5Kp m/Y3 WkMB KF8=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0359-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED4 4 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 299-GINRED4-2023, QUE TIENE POR OBJETO "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A"**

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4 (E), Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 de Cartagena, actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN** - **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4,** debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0472-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento del mismo; así mismo ejecuta las políticas del gobierno afines a este campo; sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de Pronósticos meteorológicos marinos que brinden información pertinente para los navegantes permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima y la investigación marítima científica. Para poder ejecutar el plan de acción del año 2023 y cumplir con las actividades propias del ejercicio de las Unidades a flote adscritas al Centro de Investigaciones oceanográficas e hidrográficas del Caribe se hace necesario la adquisición de Lubricantes con el fin de mantener y/o conservar los sistemas principales y auxiliares, como motores propulsores, motores generadores, grúas, cabrestantes y winches.

Teniendo en cuenta que las Unidades relacionadas en el presente estudio previo cuentan en promedio con 02 motores propulsores, 02 motores generadores, 01 grúa, 02 cabrestante, 01 winche, implementa un plan de mantenimiento preventivo con una periodicidad media-alta acuerdo horas de funcionamiento y/o operatividad; esto implica el cambio constate de lubricantes en los equipos en mención. Es de resaltar que el correcto funcionamiento de los sistemas garantiza una navegación segura, y se mantiene las capacidades básicas de investigación oceanográfica y señalización marítima.

Sin perder de vista lo anterior, la necesidad de las unidades va mucho más allá de la asignación presupuestal recibida, por lo cual en caso de requerirse se solicitarán adiciones al contrato en orden de soportar la satisfacción total de la necesidad de las unidades administrativamente adscritas al GINRED4, de esta manera se recaba el hecho de que la necesidad de las unidades, con la asignación presupuestal presente solo satisface un 93%.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseninea

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verifico la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/bien.

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Dirección General Marítima, llevó a cabo los estudios previos de fecha 24 de julio de 2023, con el fin de dar apertura a un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, en el cual se solicita el: **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.49123 del 18 de julio de 2023.

Que se hace necesario y están dadas las condiciones previas exigidas por la Ley para contratar el "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A"**

Que la Modalidad de selección para la presente convocatoria será de Selección Abreviada, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 26 de mayo 2015.

Que la Dirección General Marítima a través del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co publicó el proyecto de pliegos de condiciones desde el día 25 de julio de 2023, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que dentro del término establecido para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones es decir desde el 25 de julio de 2023 hasta el 01 de agosto de 2023, no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido.

Que el día 03 de agosto de 2023 a las 16:00hr se llevó a cabo comité de adquisiciones, según lo establecido en el manual de contratación de la entidad, con el fin de aprobar la apertura al proceso en mención, en el cual se recomendó al ordenador del gasto la apertura del mismo; el acta del mencionado comité forma parte integral de la presente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones que regulará el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 299-GINRED4-2023, que tiene por objeto el "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A."** por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($209.476.522,00) IVA INCLUIDO**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 49123 del 18de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.299-GINRED4-2023, para contratar el "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A"**, acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el cronograma establecido en la plataforma de SECOP II para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 299-GINRED4-2023. **Nota:** Los plazos previstos para este proceso en la plataforma SECOP II previstos podrán ser extendidos aun con posterioridad a la fecha límite para la presentación de las propuestas, para lo cual GINRED4 publicará adenda modificatoria del cronograma, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.- Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios, documentos previos y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), a partir del 11 de julio de 2023, asimismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el medio de comunicación oficial y valido entre las partes.

ARTICULO QUINTO: **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Cartagena

Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.4 (E)

Documento firmado digitalmente